

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2023 00540 00

1. Se advierte que el convocado German Cardozo González, se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, conforme al inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso (pdf.010).

2. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por ambas partes (pdf.010), reúne los presupuestos del artículo 161-2 del C.G.P., se DECRETA LA SUSPENSIÓN del presente proceso por 60 meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a521f960bbc9dac8fb76f77e892be7b62c1e5771aba77f85f82ceb07ebfd4313**

Documento generado en 08/05/2024 11:06:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>